**El Reglamento de la Escuela de Verano TUL Study Camp**

**Lodz, 8-21 de julio de 2019**

**§1. Disposiciones generales**

1.1 La Escuela de Verano "TUL Study Camp", en adelante: "Escuela de Verano" es un proyecto ejecutado por la Universidad Técnica de Lodz en el marco del convenio con la Agencia Nacional de Intercambio Académico - NAWA (convenio nº NPPI/NPZ/2018/1/00034/U/001), dentro del programa de "Promoción internacional moderna". El proyecto "Promoción de la oferta educativa de la Universidad Técnica entre la comunidad de Polonia en Argentina y Brasil" se realizará entre el 01.10.2018 y el 30.09.2019. La información detallada sobre el programa está disponible en https://nawa.gov.pl/instytucje/nowoczesna-promocja-zagraniczna.

1.2 El Organizador de La Escuela de Verano es el Centro de la Cooperación Internacional, en adelante nombrado "CWM" de la Universidad Técnica de Lodz, en adelante nombrado "PŁ". - https://p.lodz.pl

1.3. El objetivo del proyecto es promover la oferta de estudios en idiomas extranjeros en la Universidad Técnica de Lodz entre candidatos potenciales provenientes de familias polacas en Argentina y Brasil. El proyecto abarca la organización de la Escuela de Verano para un grupo de 10 Participantes de 16 a 22 años de edad (5 de Brasil y 5 de Argentina) junto con 2 Tutores - seleccionados de los representantes de las organizaciones polacas - en forma de talleres sobre las herramientas eficaces para la promoción de la Universidad Técnica de Lodz en los países de los Participantes, así como de seminarios acerca de la historia y la cultura de Polonia.

1.4. Los participantes junto con los Tutores reciben el título de "Embajador de la Universidad Técnica de Lodz" y pueden actuar como "enlaces" entre la Universidad y los interesados en estudiar en la Universidad Técnica de Lodz.

1.5. La Escuela de Verano se realiza en inglés, durante la visita de 14 días de los Participantes junto con los Tutores en la Universidad Tecnica de Lodz entre el 8.07.2019 en el edificio del Centro de Cooperación Internacional de la Universidad Técnica de Łódź, ul. Żwirki 36 , 90-539 Łódź, Polonia.

1.6. Las personas de contacto de la Escuela de Verano son:

1. Joanna Włodarczyk – Sección de la Movilidad Estudiantil CWM PŁ – e-mail: [joanna.wlodarczyk@p.lodz.pl](mailto:joanna.wlodarczyk@p.lodz.pl); [studycamp@info.p.lodz.pl](mailto:studycamp@info.p.lodz.pl); tel: +48 42 638 38 43
2. Ewa Jarzębowska - Sección de la Movilidad Estudiantil – e-mail: [ewa.jarzebowska@p.lodz.pl](mailto:ewa.jarzebowska@p.lodz.pl); tel: +48 42 638 38 68

**§2. Criterios de selección**

2.1. El Participante de la Escuela de Verano, en adelante: "Participante" sólo puede serlo un estudiante de secundaria o de los primeros años de educación superior (es decir, de 16 a 22 años de edad), proveniente de una familia polaca en Brasil o Argentina y que domine el idioma inglés en nivel B1 como mínimo.

2.2. La declaración de la voluntad de participar en la Escuela de Verano se realiza enviando :

1. el formulario de solicitud rellenado que constituye el anexo No. 1 del presente Reglamento,
2. una declaración de aceptación del Reglamento que constituye el Anexo 2 del Reglamento,
3. un cortometraje (máximo de 3 minutos) en inglés, en el que describirá su motivación para participar en la Escuela de Verano, sus intereses y logros, así como su interés por estudiar en la Universidad Técnica de Lodz

2.3 La declaración completa, es decir, los documentos mencionados en los puntos a) y b). 2.2, deberán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección: studycamp@info.p.lodz.pl

2.4 La inscripción a la Escuela de Verano comenzará el 1 de marzo de 2019 y terminará el 14 de abril de 2019.

2.5. Cada candidato puede enviar sóla una solicitud.

2.6. Es la Comité del Concurso que decide de la admisión a la Escuela de Verano. No se tendrán en cuenta las solicitudes incompletas.

2.7. El número máximo de Participantes en la Escuela de Verano es de 10 (5 de Brasil y 5 de Argentina) y de 2 Tutores (1 de Argentina y 1 de Brasil).

2.8. Los resultados del proceso de reclutamiento se notificarán por correo electrónico a los participantes admisibles antes del 30 de abril de 2019.

2.9. Se informará a los participantes por correo electrónico sobre el lugar, la hora de inauguración y el plan detallado de la Escuela de Verano.

**§3. Proceso de selección**

3.1. El Comité del Concurso evaluará las cualificaciones de los candidatos para Participantes del Proyecto sobre la base de los formularios de solicitud presentados. El Coordinador del Proyecto evaluará la integridad de los documentos de solicitud presentados, mientras que el Comité de Concurso evaluará la parte profesional de la película (es decir, la motivación para participar en la Escuela de Verano, los logros y el interés en los estudios en la Universidad Técnica de Lodz)

3.2.El Comité del Concurso está compuesto por los siguientes miembros: Director de CWM, Jefe de la Sección de Promoción e Información Internacional de CWM, Coordinador de Proyectos.

3.3. Como parte del proceso de selección, se elegirán 10 Participantes del Proyecto (5 de Brasil y 5 de Argentina) de entre todas las solicitudes completas, que recibirán el mayor número de puntos por la película presentada.

3.4. El proceso de selección se divide en dos etapas:

a. Etapa I - Verificación formal de los documentos de solicitud presentados, es decir, del examen del plazo y de la integridad de las solicitudes. La evaluación formal negativa tiene como resultado el rechazo de la solicitud y la no remisión a la fase II,

b. Etapa II - evaluación del contenido de la película.

3.5. La decisión de calificar a un candidato para participar en el Proyecto es tomada por el Comité del Concurso. A cada candidato de la segunda etapa se le otorgarán puntos por la película preparada. La evaluación del contenido de la película será la suma de los puntos otorgados por cada miembro del Comité del Concurso en la escala de 1 a 5 puntos. (total - máximo 15 puntos). Si los Participantes reciben el mismo número de puntos, la fecha de recepción de la solicitud será decisiva.

3.6. De las actividades mencionadas en el párrafo 3.5. se levantará acta.

3.7. Una vez finalizada la segunda etapa del proceso de selección, se informará a todos los candidatos de los resultados del proceso de selección por correo electrónico a más tardar el 30 de abril de 2019.

**§4. Derechos y obligaciones del Organizador**

4.1. El organizador tiene el derecho a:

a. el tratamiento de datos personales de acuerdo con los principios establecidos en las leyes en vigor,

b. en casos justificados, cambiar las fechas (diarias y horarias) con respecto a la realización de la Escuela de Verano,

c. solicitar documentos y declaraciones adicionales relacionados con la participación del Participante en el Proyecto.

4.2. El Organizador proporcionará a los Participantes y a los Tutores:

a. vuelo de ida y vuelta, alojamiento y la pensión durante la estancia de 14 días en la Universidad Técnica de Lodz,

b. realización de clases, materiales didácticos, de acuerdo con el programa y plan de la Escuela de Verano,

c. un personal docente de alto profesionalismo con competencias para impartir clases previstas en el programa de la Escuela de Verano,

d. la entrega de un certificado a los Participantes al finalizar la Escuela de Verano, a condición de que el Participante haya cumplido todos los requisitos del programa de la Escuela de Verano.

**§5. Derechos y obligaciones del Participante**

5.1 El Participante tiene derecho a participar en la Escuela de Verano sin costo alguno.

5.2. El Participante se compromete a:

a. familiarizarse con estas regulaciones y su aceptación por escrito (Anexo No. 2 a estas regulaciones),

b. participar de forma activa en las actividades de la Escuela de Verano de acuerdo con el programa y calendario de la Escuela de Verano disponible en el sitio web www.studycamp.p.lodz.pl

c. llegar puntualmente a las clases durante las horas establecidas en el horario de la Escuela de Verano,

d. confirmar su presencia en cada día de la Escuela de Verano firmando la lista de asistencia (las posibles ausencias en bloques particulares de clases serán registradas por los profesores),

e. participar en el cuestionario de la encuesta sobre la ejecución del Proyecto,

f. llevar a cabo, como "Embajador de la TUL", al menos dos actividades de promoción de la Universidad Técnica de Lodz en el país de origen (por ejemplo, presentación/fotorelación en la escuela o en la universidad, en los medios de comunicación social, inclusión de enlaces a los sitios web del Proyecto y otras actividades desarrolladas por los Participantes durante la Escuela de Verano) y documentar estas actividades electrónicamente al Organizador a su regreso de la Escuela de Verano,

g. tener un seguro médico y de responsabilidad civil y de accidentes personales en el territorio de la República de Polonia, válido durante la duración de la Escuela de Verano. El participante está obligado a presentar todas las pólizas de seguro después de recibir la decisión de calificación para participar en la Escuela de Verano.

5.3 En caso de incumplimiento grave de las obligaciones especificadas en el punto 5.2 y en caso de comportamiento reprobable que impida la participación del Participante en la Escuela de Verano, el Organizador tiene derecho a excluir a un Participante determinado del proyecto y a cobrarle una penalización contractual de 6.000 PLN, con la que cada Participante, aceptando las disposiciones de este Reglamento, está de acuerdo.

**§6. Renuncia a la participación**

6.1 Un Participante sólo podrá renunciar a participar en la Escuela de Verano por razones importantes, incluidas, en particular, razones de salud u otras razones ajenas a su voluntad (incluidos los casos de fuerza mayor), siempre que el Participante no las conociera en el momento de iniciar su participación en el Proyecto.

6.2 En caso de renuncia a la participación en la Escuela de Verano, el Participante está obligado a presentar una declaración por escrito incluyendo las razones de la renuncia, que está obligado a entregar inmediatamente - por carta certificada - al Coordinador del Proyecto.

**§7. Datos personales**

7.1 El Participante acepta el tratamiento y la inclusión en la base de datos del Organizador de sus datos personales contenidos en el formulario de solicitud, que serán utilizados para fines relacionados con la organización y el curso de la Escuela de Verano. De conformidad con el artículo 13, apartados 1 y 2, del Reglamento (UE) nº 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo

7.2. El Centro de Cooperación Internacional de la Universidad Técnica de Lodz informa que:

a. el administrador de los datos personales facilitados a través del formulario de solicitud es la Universidad Técnica de Lodz, con dirección en: ul. Żeromskiego 116,

90-924 Łódź;

b. el administrador ha nombrado a un responsable de la protección de datos, e-mail: rbi@adm.p.lodz.pl, tel. +48 42 631 20 39, en materia de datos personales;

c. los datos personales se conservarán durante el período necesario para el tratamiento, es decir, para la inscripción, organización y realización de la Escuela de Verano realizada en virtud del acuerdo con la Agencia Nacional de Intercambio Académico organizada en la Universidad Técnica de Lodz, incluido el archivo;

d. todo participante que haya solicitado la participación en la Escuela de Verano tiene derecho a exigir del administrador el acceso a sus datos personales, a rectificar, cancelar o limitar el tratamiento y el derecho a oponerse al tratamiento, el derecho a transferir los datos;

e. todo participante que haya solicitado participar en la Escuela de Verano tiene derecho a presentar una queja al órgano de control, que en Polonia es el Presidente de la Oficina de Protección de Datos Personales, con dirección en: ul. Stawki 2, 00-193 Warszawa, cuando considere que el tratamiento de datos personales viola las disposiciones de la normativa indicada al principio;

f. el suministro de datos personales es un requisito legal;

g. las decisiones tomadas con respecto a un participante de la Escuela de Verano y los datos personales proporcionados no se tomarán automáticamente, incluida la elaboración de perfiles.

7.3 El Participante tendrá derecho a acceder, actualizar y eliminar sus datos personales de la base de datos de CWM PŁ.

**§8: Imagen**

8.1 De conformidad con el artículo 81, apartado 1, de la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos de 4 de febrero de 1994 (publicada en el Diario Oficial de Legislación de 2018, punto 1191, en su versión modificada), cada participante en la Escuela de Verano concede gratuitamente a la Universidad Técnica de Lodz la grabación y distribución múltiple e indefinida de su imagen grabada en fotografías y grabaciones realizadas en el marco del acontecimiento al que se hace referencia en el apartado 1, sin que sea necesario aprobarlas en cada ocasión. El libre consentimiento para la grabación y difusión de la imagen del participante también incluye el uso, grabación, multiplicación, copia, procesamiento, desarrollo y reproducción de la imagen por cualquier técnica o a través de cualquier medio exclusivamente con fines promocionales y de archivo.

**§9. Licencia**

9.1 Cada Participante concederá al Organizador una licencia para todas las obras que se creen como resultado de la participación en la Escuela de Verano en el momento de su creación.

9.2 El Organizador presentará a los Participantes para su firma el acuerdo de licencia, que constituye el anexo No. 3 de este acuerdo.

**§10.Disposiciones finales**

10.1 Las decisiones del Organizador en relación con la Escuela de Verano y la aplicación de este reglamento, en particular en lo que se refiere a la calificación de los Participantes para participar en la Escuela de Verano, son definitivas y no hay derecho de apelación contra ellas.

10.2 El Organizador se reserva el derecho de modificar en casos justificados las fechas (diarias y horarias) relativas a la realización de la Escuela de Verano. Estos cambios deben hacerse por escrito.

10.3 El Reglamento entrará en vigor el día de la firma y estará en vigor durante la duración del proyecto.

10.4 Todos los participantes de la Escuela de Verano están obligados a aceptar el Reglamento y a cumplir sus disposiciones.

10.5 En las materias no reguladas por el presente Reglamento, se aplicarán las disposiciones del Código Civil, la Ley de Protección de Datos Personales y la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos. El tribunal competente para la resolución de los litigios derivados del presente contrato será el tribunal competente para el domicilio social del Organizador.

10.6 El presente Reglamento se ha redactado en cuatro versiones lingüísticas: polaco, español, inglés y portugués.

Anexo No. 1 - Formulario de solicitud (sólo en inglés)

Anexo No. 2 - Declaración de aceptación del Reglamento (versión en polaco e inglés)

Anexo No. 3 - Acuerdo de licencia (versión polaca e inglesa)